

RESOLUCIÓN No. 053 DE 2020

"Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal para el periodo 2020-2022"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley 330 de 1996, en concordancia con el Artículo 272, de la Constitución Política de Colombia establece que: "Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual".

Que, el párrafo 2º, del artículo tercero de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", ordena la aplicación transitoria de las reglas allí contenidas al personal de las contralorías territoriales.

Que el decreto 498 de 2020 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública", consagra en su artículo 3 lo concerniente a la conformación de la comisión de personal para todos los organismos y entidades reguladas por la Ley 909 de 2004, que deberá estar conformada... *por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.*

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.

PARÁGRAFO. Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento. "..."

Que el Capítulo 2 del Título 14 del Decreto 1083 de 2015 se establece el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, en lo relativo a: Convocatoria, calidades, inscripciones, divulgación, jurados, lista de votantes, votaciones, escrutinio, reclamaciones, elección, empate, periodo, faltas, participación de provisionales, capacitación (...).

Que mediante Resolución 076 del 15 de mayo de 2018, se conformó la Comisión de Personal de la Contraloría Municipal, por un periodo de dos (2) años.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan las medidas para hacer frente al virus".

Qué, El Gobierno Nacional expidió los Decretos 457, 531,593 y 636 de 2020, mediante los cuales ha impartido instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, que ha regido desde las 00:00 horas del día 24 de marzo prorrogándose hasta las 23:59 horas del próximo 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

RESOLUCIÓN No. 053 DE 2020

"Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal para el periodo 2020-2022"

Que, la Contraloría Municipal de Neiva ha formulado estrategias con los funcionarios de la entidad para seguir ejecutando sus actividades laborales bajo la modalidad de trabajo en casa, la cual pretende ejecutar hasta tanto permanezca vigente el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Presidente de la Republica.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante concepto del 21 de abril en sala plena consideró que las entidades públicas pueden utilizar medios electrónicos para realizar de forma virtual la jornada de votación de la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, toda vez que el fin de este procedimiento es lograr la conformación de dicho cuerpo colegiado, el cual tiene a su cargo funciones muy importantes para la gestión del empleo público al interior de cada entidad y organismo del Estado.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario convocar a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Convocar de manera virtual para el día 20 de mayo de 2020 en el horario de 9:00 a 11:00 a.m. a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, provisionales y de libre nombramiento y remoción para que participen en la elección de dos (2) representantes y dos (2) suplentes de los empleados públicos.

La reunión se convocará por medio de la plataforma Meet de Google y la elección se realizará online por medio de un formulario Drive de google.

ARTICULO SEGUNDO. Que los funcionarios interesados en ser candidatos en la elección de los representantes y suplentes en la Comisión de Personal de la Contraloría Municipal de Neiva deberán inscribirse al correo administracion@contralorianeiva.gov.co, a partir el 14 y hasta el 18 de mayo de 2020 a las 8:00 am, enviando la siguiente información:

1. Nombre y apellidos de los aspirantes.
2. Número de documento de identificación
3. Manifestación expresa de que cuenta con las calidades de los representantes de los empleados.

Parágrafo. Si dentro del término fijado, no se inscribieron por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaron los requisitos exigidos, este término se prorroga por un lapso igual.

ARTICULO TERCERO. Los aspirantes a ser elegidos como Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal de la Contraloría Municipal de Neiva deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleados de carrera administrativa

ARTICULO CUARTO. En caso de no darse la circunstancia contenida en el parágrafo del artículo segundo de esta Resolución, la Profesional Especializada II de la Secretaría General el día 18 de mayo de 2018, divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los

RESOLUCIÓN No. 053 DE 2020

"Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal para el periodo 2020-2022"

requisitos exigidos y organizará la votación, de tal manera que garantice el derecho a votar.

ARTICULO QUINTO.

Los jurados de votación serán designados por la Contralora Municipal el 19 de mayo de 2020; en caso de prórroga para la fecha de inscripción de los empleados públicos, este plazo se contabilizará, dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de la lista de los candidatos inscritos.

La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación.

ARTICULO SEXTO.

Corresponderá a los jurados de votación:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de votación.
2. Instalar la mesa de votación (virtual)
3. Vigilar el proceso de votación
4. Verificar la identidad de los votantes
5. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
6. Firmar las actas.

ARTICULO SEPTIMO.

La Profesional Especializada II de la Secretaría General, informará y publicará a través del correo electrónico institucional y durante los dos (2) días anteriores a la elección, la lista general de votantes con indicación del número de documento de identidad

ARTICULO OCTAVO.

Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

ARTICULO NOVENO.

Los jurados procederán a registrar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y mostrará los resultados arrojados online por el formulario google drive, de lo todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada a la Profesional Especializada II de la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO.

Los candidatos podrán presentar reclamaciones en el escrutinio, las cuales serán resueltas por la Profesional Especializada II de la Secretaría General.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, la Profesional Especializada II de la Secretaría General publicará los resultados de las votaciones.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

RESOLUCIÓN No. 053 DE 2020

"Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal para el periodo 2020-2022"

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.

Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.

Las funciones de la Comisión de Personal, serán las establecidas en el artículo 16 literal 2 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, serán las siguientes:

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales, reglamentarios junto con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.

b) Resolver reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño le sean atribuidas por el procedimiento especial.

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.

d) Conocer, en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos por considerar que han sido vulnerados sus derechos.

e) Conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados para los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.

h) Participar en la elaboración del Plan Anual de Formación y capacitación y estímulos y en su seguimiento.

RESOLUCIÓN No. 053 DE 2020

"Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal para el periodo 2020-2022"

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

Igualmente deberán cumplir el literal 2 del artículo 16 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, señala que le corresponde a la Comisión de Personal informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos. Trimestralmente enviarán a la Comisión Nacional del Servicio Civil un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones. En cualquier momento la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá asumir el conocimiento de los asuntos o enviar un delegado suyo para que elabore un informe al respecto y se adopten las decisiones que correspondan

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.

La Comisión de Personal se reunirá una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el Contralor Municipal.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.

La designación de los nuevos representantes de los empleados a la Comisión de Personal, regirá una vez vencida la vigencia de los representantes actuales.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.

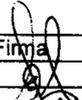
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 14 días del mes de mayo de 2020



ELIN MARCELA NARVAEZ FIRIGUA
Contralora Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Piedad Cristina Muñoz Alvarado	Profesional Especializado II		14-05-2020
Revisado por:	Jaime Enrique Jiménez López	Secretario General		14-05-2020

Los arriba firmantes de acuerdo a nuestro rol funcional, hemos suministrado información y revisado el documento; lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma